

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-48	Versión: 01	

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION"**

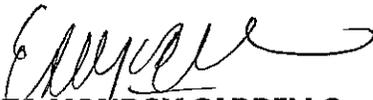
La Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a **GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES, Apoderado del Sr. HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA** de **AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION** de fecha 27 Mayo de 2021 del proceso Administrativo Sancionatorio Número **004-2019** adelantado ante el señor **HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA**, en su calidad de ex Alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima y expedido por la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.

Conforme al Artículo Primero del presente Auto, se concede cinco (5) días para presentar los alegatos de Conclusión que tiene derecho.

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del Auto en Un (01) folio revés

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretario General (E)

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 30 de Junio de 2021 siendo las 7:45 a.m.


ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretario General (E)

DESEFIJACION

Hoy 8 de Julio de 2021 a las 6:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ESPERANZA MONROY CARILLO
Secretario General(E)

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 004-2019.

Ibagué, 27 MAY 2021

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Originó la presente actuación el Memorando No. 030-2017-111, de fecha diez (10) de enero de 2019, en el cual la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA**, identificado con cedula de ciudadanía No.5886577 de Chaparral - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de Chaparral - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que revisada la cuenta anual vigencia 2017, rendida por este sujeto de control, se identificaron falencias en la calidad e inconsistencia de la información, en los Formatos Ejecución de Gastos, F12 BOLETIN DE ALMACEN y F14 CONTRATACION, lo que generó el no fenecimiento de la cuenta.

En aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se notificó por aviso el auto que formula cargos, al señor **HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA**, identificado con cedula de ciudadanía No.5886577 de Chaparral - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de Chaparral - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, el día veintisiete (27) de febrero de 2019; concediéndose un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerza su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Que mediante auto de fecha seis (06) de abril de 2021 se decretó la práctica de pruebas, incorporando al expediente las pruebas documentales aportadas por el Dr. Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides apoderado de confianza del investigado, obrantes a folios 46 al 51 del plenario.

Que el día ocho (08) de abril de 2021 se notificó por estado el auto que decreta la práctica de pruebas.

Por lo anterior; el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, al señor **HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA**, identificado con cedula de ciudadanía No.5886577 de Chaparral - Tolima, quien se

desempeñaba como Alcalde Municipal de Chaparral - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 004-2019**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

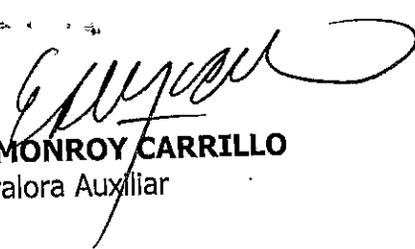
RESUELVE

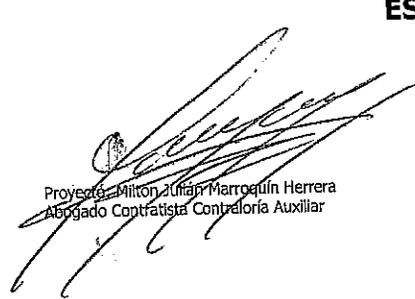
ARTICULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA**, identificado con cedula de ciudadanía No.5886577 de Chaparral - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de Chaparral - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°. 491 de 2020 o en su defecto conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **HUMBERTO LASSO BUENAVENTURA**, a través de su apoderado de confianza el Dr. Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides en el Centro Comercial Combeima oficina 507.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


Proyecto: Milton Uribe Marroquín Herrera
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar